

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### AUMENTO DE CAPITAL

#### 9168 *SERVICIOS FUNERARIOS Y TANATORIO DE SORIA, S.L.*

Oferta asunción nuevas participaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 305 de la Ley de Sociedades de Capital se hace público que la Junta General Extraordinaria de la entidad Servicios Funerarios y Tanatorios de Soria, S.L celebrada el día 30 de marzo de 2012 ha acordado aumentar el capital social en la cantidad de 712.200 € mediante la creación de 712.200 participaciones sociales con arreglo a los términos y condiciones que se detallan a continuación:

(i) Mediante compensación de créditos y creación 41.584 nuevas participaciones de un euro de valor nominal y de igual derecho que las emitidas hasta la actualidad, por un importe total de 41.584 € en atención a los créditos concedidos a la sociedad por parte de Destock Blázquez, S.L. (11.384 €), Hermanos Rubio Estructuras y Cimentaciones, S.A. (13.000 €) y Agustín López Ruiz (17.200 €).

(ii) Mediante aportación dineraria con creación de 670.616 nuevas participaciones de un euro de valor nominal, de igual derecho que las emitidas hasta la actualidad, por importe total de 670.616 €.

La numeración de las nuevas participaciones es de la 870.901 a la 1.583.100 €, ambas inclusive.

En relación con la ampliación de capital los socios disponen de un derecho de suscripción preferente sobre dichas participaciones en proporción a su cuota de participación en el capital social. El derecho de suscripción preferente es libremente transmisible. El plazo para ejercer este derecho es de un (1) mes desde la publicación del anuncio de la oferta en el boletín Oficial del Registro Mercantil y podrá ejercerlo notificando su decisión al órgano de administración de la sociedad y transfiriendo el nominal de las participaciones a suscribir en la cuenta corriente abierta en la entidad 3017/0100/58/2205611227 (Caja Rural) y, 0075/5714/33/0600365520 (Banco Popular) a nombre de Servicios Funerarios y Tanatorios de Soria, S.L.

Si tras finalizar el periodo de suscripción preferente hubiera participaciones no asumidas en el ejercicio del derecho de preferencia, el Consejo de Administración ofrecerá estas participaciones no asumidas a los socios que hubiesen ejercitado su derecho de asunción preferente, quienes podrán asumirlas y desembolsarlas en el plazo de tres (3) días a contar desde el día siguiente a la finalización del periodo de asunción preferente. Si existen varios socios interesados en asumir las participaciones ofrecidas, éstas se adjudicarán en proporción a las que cada uno de ellos ya tuviera en la sociedad y hayan sido desembolsadas.

En el caso de no cubrirse enteramente la ampliación de capital en los periodos antes establecidos, ésta se declarará incompleta y el capital quedará aumentado únicamente en la cuantía que haya sido efectivamente asumida y desembolsada, cualquiera que sea su importe, según lo dispuesto en el artículo 310 de la ley de Sociedades de Capital, procediéndose por el Consejo de Administración a declarar la cifra definitiva en que el capital quede fijado y a modificar en consecuencia el artículo 5.º de los Estatutos Sociales.

Soria, 1 de abril de 2012.- El Secretario del Consejo de Administración, don Alfredo García Tejero.

ID: A120025048-1

cve: BORME-C-2012-9168